

**ACUERDO N° 27
(02 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA,
NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.249 de 2023, de fecha 18 diciembre 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 8.887.826.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 8.887.826.000



**ACUERDO N° 27
(02 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 82 de diciembre 19 de 2023, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 27 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que según resolución No.0074 de noviembre 13 de 2024 el consejo superior de Cundinamarca “CONFISCUN” aprobó modificación al presupuesto, de ingresos y gastos presentada en el acuerdo No. 05 de fecha 23 mayo de 2024 estableciendo un presupuesto definitivo por valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$9.658.554.731) M/CTE.**

Que el artículo 161 de la Ordenanza N° 0103 de 2023 "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN: Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección". "Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación".

Que, la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé celebó con el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud el convenio interadministrativo SS-CDCVI-1276-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE Y/O SUS SEDES DEPENDIENTES, PARA CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO, OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD" por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$365.711.000)**, el cual se encuentra vigente a la fecha, recursos que son susceptibles de incorporar en el presupuesto de ingresos y Gastos, según certificado de disponibilidad No. 03 firmado por el contador público y justificación anexa.

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, asciende a la suma de **DIEZ MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$10.024.265.731) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" según certificado de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 27 de noviembre expedido por el Contador de la E.S.E



ACUERDO N° 27
(02 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	4.671.217
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	406.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	272.275
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.467.382
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	6.592.075
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	592.075
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	6.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.580.092
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	4.580.092
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	21.210.053
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	21.210.053
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	21.210.053
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	138.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	138.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	138.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	13.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	125.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	188.511.906
2.4.1	Gastos de personal	17.296.112
2.4.1.01	Planta de personal permanente	17.296.112
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	6.486.016
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	6.486.016
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	5.237.180
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	203.000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	259.560
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	786.276
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	5.340.061
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	5.340.061
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5.470.035
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	5.470.035
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	5.470.035



ACUERDO N° 27
(02 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO- 0680 del 29 de noviembre de 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2024 en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$365.711.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	365.711.000
1.1	Ingresos Corrientes	365.711.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	365.711.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	365.711.000
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	177.199.094
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	177.199.094
1.1.02.06.007	Subvenciones	188.511.906
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	188.511.906
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas sociales del Estado	188.511.906
TOTAL INGRESOS		365.711.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2024. en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$365.711.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	Gastos	365.711.000
2.1	Funcionamiento	177.199.094
2.1.1	Gastos de personal	39.199.094
2.1.1.01	Planta de personal permanente	39.199.094
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	13.408.949
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	13.408.949



**ACUERDO N° 27
(02 DE DICIEMBRE DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

2.4.5	Gastos de comercialización y producción	171.215.794
2.4.5.01	Materiales y suministros	91.215.794
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	72.930.244
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	18.285.550
2.4.5.02	Adquisición de servicios	80.000.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	35.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	45.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los dos (02) días de mes de diciembre de 2024.


LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
Presidente Junta Directiva


SANDRA C. TORRES CRISTANCHO
Secretaria ejecutiva

